NOTA DNCP/DNC/Nº 14488/2017.

Asunción, 20 de junio de 2017.

Señor:
Abg. Carlos Gustavo Becker Pessolani. Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PETROPAR
Presente:

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 317280 (15/06/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE LEÑA SECA PARA CALDERA" – ID N° 332639

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Previa verificación de la Carta De invitación remitida, consultamos si corresponde indicar el horario establecido en "P.M", sugerimos ajustar los horarios de entrega y apertura de ofertas a los horarios laborales de la institución, a fin de evitar inconvenientes innecesarios.

2. Observamos que la convocante **no remite el modelo de contrato** a ser utilizado como formalización del contrato, establecido en el punto 25 del anexo B.

3. **Anexo B, punto 31**: Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar que la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

4. **Punto 32. Liberación de la Garantía de Cumplimiento**. Según carta de invitación estándar, recordar que debe ser un plazo **no mayor a 28 días** contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

5. **Anexo C**: Observamos que en el presente punto indican el requerimiento de autorización de la INFONA, por lo que sugerimos indicar el mencionado requerimiento en el punto 20 correspondiente a capacidad técnica, a fin de que el mismo pueda ser evaluado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Nimbeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/NP.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py